Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva (H), veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	**:**	**EJECUCIÓN SENTENCIA**
Demandante	**:**	**MARTHA ELENA VARGAS LEYVA**
Demandado	**:**	**HUMBERTO VARGAS LEIVA**
		MARIA FERNANDA VARGAS LEYVA
Radicado	**:**	**2021-194**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y atendiendo los preceptos del inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, se dispone fijar nueva fecha para adelantar la audiencia dentro del incidente de nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO. - CONVOCAR para llevar a cabo la audiencia dentro del incidente de nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, para lo cual se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO. - PREVENIR a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, así como el correo electrónico de los testigos si se hubiere decretado en este proveído, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

- A la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ